



Resolución N°004 -2018-PE-ICL/MML

Lima, 17 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora, en este caso el Instituto Catastral de Lima, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento pertinentes, para el manejo de fondos;

Que de acuerdo al artículo 49.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la estructura organizacional del Instituto Catastral de Lima, el señor CPC Emerson Canlla Viera, quién se desempeña en el cargo de Gerente de Administración, y el señor CPC Camilo Vega Milla que se desempeña Tesorero, son los responsables titulares del manejo de las cuenta bancarias;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 49.2 de la referida norma legal, se puede designar hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas indicadas y el numeral 50.1, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegados de manera expresa esta facultad;

Que, en las Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 01 del 17 de enero del 2018, mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°001-2018-CD-ICL/MML, los señores miembros del Consejo Directivo en pleno con los informes sustentatorios del Gerente General, de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Legal, acordaron aprobar la designación de lo nuevos titulares y suplentes responsables de las firmas para el manejo de las cuentas bancarias y autorizando al Presidente Ejecutivo emitir la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", de fecha 17.01.2018, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Instituto Catastral de Lima, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-Designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Instituto Catastral de Lima, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. De los Titulares:

- a. CPC Emerson Canlla Viera, Gerente de Administración
- b. CPC Camilo Vega Milla, Tesorero





Municipalidad Metropolitana de Lima



2. De los Suplentes:

- c. Arq. Jose Antonio Romero Martinez, Gerente General
- d. Ing. Jose Luis Zanabria Coli, Gerente de Proyectos

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JAIME FERNANDO ALVA ARROYO
PRESIDENTE EJECUTIVO,
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Teléfonos: 428 2619 – 428 04 21

Email: icl@munlima.gob.pe

Jirón Conde de Superunda 303 (esquina con Jirón Caylloma) Cercado de Lima

ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

GRUPO :014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD :000 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA [500233]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	25698989	VEGA	MILLA	CAMILO FELIX	TITULAR	TESORERO	TESORERO	VERIFICADO
01	19841598	ZANABRIA	COLI	JOSE LUIS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE DE PROYECTOS	VERIFICADO
01	06756159	ROMERO	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE GENERAL	VERIFICADO
01	06112367	CANLLA	VIERA	EMERSON	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION	VERIFICADO



JAIME FERNANDO ALVA ARROYO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba